Año 1.º — MIERCOLES 2 DE JULIO DE 1856. — Número 48.

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del correo nacional y estrangero, con los partes telegráficos particulares de este periódico.

Precio de la suscricion.

En Barcelona, al mes. . . . . 10 rs.
En provincias, 3 meses, franco de porte. . . . . 42 rs.
Un número suelto. . . . . 24 mrs.

Punto de suscricion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º
No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, linea. . . . . 1/4 de real.
Los no suscritos. . . . . 1/2 »
Los comunicados á precios convencionales.

Junta de Carreteras provinciales de Cataluña.

Sr. Director del *Centro Parlamentario.*

Muy Sr. mio: La Junta dirige con esta fecha al que lo es de la *Corona de Aragon*, la siguiente rectificacion que espera se servirá insertar en su apreciable periódico.

Barcelona 1.º de julio de 1856. — P. A. de la J. — *Buenaventura Palau*, secretario contador.

Sr. Director del periódico *La Corona de Aragon.*

Muy Sr. mio: Autorizado por la Junta delegada de Carreteras del Principado para rectificar algunas de las ideas emitidas en los artículos editoriales de ese periódico, insertos en los números 160, 164, 165, 168, 171 y 177, espero se servirá Vd. dar lugar en sus columnas á la siguiente rectificacion.

Barcelona 1.º de julio de 1856. — P. A. de la J. — *Buenaventura Palau*, secretario contador.

Junta delegada de Carreteras de Cataluña.

Rectificacion.

La Junta de Carreteras de Cataluña, rindiendo el debido culto á la opinion sensata del pais, y sin ánimo de sostener una polémica con la parte editorial de ese periódico, á quien debe quedar toda la responsabilidad de los artículos que ha dedicado al que llama *derecho de carreteras*, en cuya calificacion envuelve el plan económico y hasta el facultativo de las del antiguo Principado; tiene necesidad de rectificar algunos errores gravísimos en que en tales artículos se ha incurrido, para que, ya que sea esta materia para ocupar la atencion publica, no se estravie el sano criterio del pais en el terreno de voluntarias suposiciones.

Pocas personas habrá que no hayan calificado ya de tal la idea emitida y repetida á saciedad, de que el producto del llamado *derecho de carreteras*, rinde anualmente mas de tres millones de duros. Despues de la publicidad que se dió á los reales decretos de creacion de los arbitrios en que se cimentó la ejecucion del plan general de carreteras provinciales de Cataluña, despues de ocho años de subsistencia de los mismos, despues de haber publicado la Junta periódica y constantemente por semestres las cuentas de recaudacion y distribucion, y siendo asi que afectando en la mayor parte aquellos arbitrios á una clase numerosa é ilustrada, cual es la del Comercio Catalan, que por sus relaciones continuas y necesarias con las demás clases de la sociedad, era de esperar hubiese difundido ideas exactas y datos precisos acerca el producto y la influencia de aquellos; es altamente lamentable el que se incurra, y eso por un periódico liberal é independiente al emitir su juicio sobre una parte tan interesante de la administracion provincial, en la enorme exageracion que aquella cifra encierra.

Es, pues, un deber de la Junta, si bien deber penoso, el de manifestar, para ilustracion de la parte del público que no teniendo un especial conocimiento de esta materia pueda haber dado asenso á los artículos de la *Corona de Aragon*, que el rendimiento de los arbitrios se presupuestó en los reales decretos de su creacion de 29 de setiembre de 1848 y 22 de junio de 1849 (decretos que el articulista de la *Corona* tenia á la vista al escribir el del número 165, supuesto que están continuados por apéndice á la reseña publicada por la Junta en 1851 á que en él se refiere) en *solos nueve millones de reales*. Esta es la base de la recaudacion de los arbitrios de carreteras: las oscilaciones que haya esperimentado, pueden verse en las cuentas semanales que publica la Junta en los *Boletines Oficiales* de las cuatro provincias; refiriéndose á los cuales, afirma que no ha escedido en ningun año, de la cantidad de 10.540,000 rs.

Reducido á su verdadera importancia el guarismo que representa la recaudacion en general, podria la junta descender á cada uno de los arbitrios, para demostrar la inexactitud de las apreciaciones que de ellos se hacen en dichos artículos: pero en obsequio á la brevedad, se limitará á hacerse cargo de los que mas señalada predileccion merecen á la *Corona*.

El recargo que sufren algunas sustancias alimenticias, no ha causado nunca ni podia causar una alteracion perceptible en su precio al por menor. Para convencerse de ello, no hay mas que calcular, que los dos reales que se cobran en cuartera de trigo y quintal de harina, subdivididos entre las 130 libras de pan que producen, dan un recargo de 0'523 milésimos de maravedí; que los cinco reales en quintal de bacalao, que vendiéndose ordinariamente en agua aumenta el 100 p% de su peso, representan en las 246 libras 0'691 milésimos de maravedí; fracciones que no tienen equivalencia en la moneda mínima, siendo en igual y aun menor proporcion los impuestos sobre arroz y legumbres.

Es otro error el decir que el arbitrio sobre algodon en rama produzca 2.000,000 de reales, cuando su rendimiento medio no escede de 1.300,000, y su influencia en el precio de la materia elaborada es tan insignificante, como que dividiendo los cuatro reales que satisface en quintal por el número de canas que con él se elaboran, dando el peso de catorce libras á la pieza de treinta canas, resultan 0'604 milésimos de maravedí en cada una.

La Junta abandona al sano criterio del pais las calificaciones que de los arbitrios ha hecho el articulista de *La Corona de Aragon*: él juzgará si puede calificarse de *azote* y de *deseo de estrujarlo como pais conquistado*, el plan económico que las cuatro Diputaciones de Cataluña iniciaron, y que despues de la esperiencia de ocho años sostienen con todo el calor de la conviccion: pero no puede dejar sin reparo el cargo que, despues de exagerar los ingresos de que se les hace responsables, se dirige á los Cuerpos Provinciales por la invercion de estos fondos.

A cada cual su parte de responsabilidad: las cuatro Diputaciones de Cataluña no rehuirán de seguro la que les pertenece; la Junta acepta desde luego la suya y pasa á deslindarla.

La distribucion de los fondos que producen los arbitrios, se hace separando desde luego el décimo que se atribuye á la provincia de Barcelona en compensacion de la mayor cantidad con que contribuye: consignase luego la de cuatro mil duros mensuales á cada una de las cuatro provincias, y el resto viene á cargo de la Junta, que satisface con él las indemnizaciones de los terrenos todos que se ocupan, y ejecuta despues las obras de las dos grandes transversales de Tarragona á Palamós y de Lérida á Rosas. La Junta tiene publicadas, como ha dicho antes en los *Boletines Oficiales*, las cuentas de toda su administracion hasta fin del año último, y está preparando la del primer semestre del que rige: pero á pesar de esto, presentará en concreto una idea de su responsabilidad. Supóngase en 9.000,000 de reales el producto de los arbitrios: el décimo de Barcelona importará 900,000: por consignaciones á las cuatro provincias, á razon de 80,000 reales mensuales á cada una, reales 3.840.000: deducida del producto total la suma de estas dos cantidades, quedan al cargo de la Junta, reales 5.260,000.

Hé aquí deslindada la responsabilidad de cada uno: ni las provincias deben otra cuenta que la de los 960,000 reales fijos que reciben anualmente por consignacion, salvo el décimo de la de Barcelona; ni la Junta debe darla mas que de esta parte eventual, segun sea mayor ó menor la recaudacion, y con la cual despues de satisfechos los gastos de intervencion y centrales, que importan una cantidad insignificante como demuestran sus cuentas, atiende á las obligaciones espresadas.

La importancia de la primera de ellas, puede calcularse por el número de carreteras que tienen en ejecucion las provincias, y por la estension de las dos transversales; y la Junta se complace en encontrar aqui la ocasion de manifestar, que si al principio de sus operaciones, cuando no habiéndose podido centralizar todavía fondos de alguna consideracion, y pesando sobre ella el cúmulo de espropiaciones que hubo que hacer para que cada provincia emprendiese las líneas mas convenientes á sus intereses, se vió en la necesidad de suspender temporalmente su pago, prévia autorizacion del gobierno y mediante el abono del 3 p% en favor de los indemnizables; acudió á él con toda la prontitud que le fué posible, y ha satisfecho siempre religiosamente esta atencion, cuya importancia, como decia, es tal, que en el semestre que acaba de espirar, ha importado la respetable suma de 759,280 rs.

En cuanto á la parte de obras que tiene confiada, hablen por ella las de la transversal de Tarragona á Palamós que toca á su término en todo su trayecto por las provincias de Tarragona y Lérida, muy adelantada en la de Barcelona desde Calaf por Manresa á Vich, y terminada en la de Gerona en su importantísima seccion de aquella capital al puesto que es su término y en la cual faltan solamente la parte comprendida entre Vich y Gerona, y la conclusion de las obras en curso. Hállase además construida en la segunda transversal, la seccion de Lérida á Balaguer, debida al celo de la provincia de Lérida, que ha destinado á ella en calidad de anticipo una parte considerable de los fondos de su consignacion, y en curso de ejecucion la parte de Olot á Besalú, en que se invierten dos mil duros mensuales, y la notabilísima seccion de Figueras á Rosas con una consignacion mensual de cuatro mil duros. Y si esto parece poco á la impaciencia del público, que sea dicho de paso, es el testimonio mas elocuente de la conveniencia de las carreteras provinciales, consúltense los anuncios de subastas que han publicado la Junta y las Diputaciones, y se verá el coste considerable que los accidentes del suelo catalan ocasionan en cada legua de carretera.

Apesar de esto, y apesar de que la Junta reconoce y el público debe tener en cuenta, que vírgen casi puede decirse nuestro pais en la construccion de carreteras, ha debido satisfacer la deuda de ensayo que pagamos siempre los hombres, y que han satisfecho y satisfacen naciones mas adelantadas que la nuestra; no son insignificantes los resultados que se tocan ya en Cataluña de su plan económico de carreteras. Díganlo sino en esta provincia las poblaciones de Manresa y Vich que han visto crecer su industria en una escala considerable, á efecto de la mayor facilidad de los transportes; y lo dirán en breve las de Cardona, Berga, y Ripoll. Díganlo las capitales de Tarragona y Lérida entre las cuales se ha establecido un cambio importante de productos, y cuya comunicacion ha dado lugar á que se presentaran á concurrir en los mercados de la primera los caldos de Aragon. Y díganlo por fin las importantes carreteras que además de las citadas se hallan abiertas ó en construccion por las provincias, como son en la de Tarragona, la de Tortosa á Burjaceuia y la costosísima de Mora de Ebro, que ha de dar salida por aquel puerto á los productos agrícolas de Aragon en la de Gerona, la de la capital por Cassá de la Selva á San Felio, la de Besalú y la de Cornellá; y en la de Lérida, la que dirije al confin de la provincia de Huesca, y la que atravesando su mayor estension, ha de ser la grande arteria por la que afluyan los ricos productos de su suelo desde el remoto valle de Aran.

Finalmente, cuando una voz del pais se levanta para pedir la supresion de este plan económico por el que han venido ejecutándose sus carreteras, la Junta echa de menos, y podrá echar de menos el pais entero, el que ni siquiera se dirija una mirada de atencion á los inmensos capitales, no tanto empero como ha supuesto la *Corona de Aragon*, que representan las obras sembradas en el suelo catalan, y que á no sustituirse el plan que se trata de derribar con otro sistema mas beneficioso si se encuentra, llegarian á desaparecer borrándose hasta los vestigios de los sacrificios que al pais le cuestan.

Con estas ligeras indicaciones, cree la Junta dejar sentada la cuestion en su verdadero terreno, paraque la opinion pública se forme sobre datos seguros.

Barcelona 1.º de julio de 1856. — P. A. de la J. — *Buenaventura Palau*, secretario contador.

BARCELONA 1 DE JULIO.

Los periódicos de bandería siguen dando pruebas, con motivo de las ocurrencias que han tenido lugar en Castilla, de ese patriotismo y de esa imparcialidad que conocen nuestros lectores. Los órganos democráticos no salen de sus ordinarias declamaciones, y los que se intitulan moderados, prostituyendo esta palabra, están deshonrando igualmente, con muy pocas escepciones, la institucion de la prensa. Una sola prueba bastará para evidenciar lo que acabamos de decir. El *Occidente* es periódico de grandes aspiraciones, y no vacila en repetir diariamente á sus lectores que el actual gobierno solo vive en la region del desacierto. Pues bien, he aquí lo que propone el *Occidente* para la curacion de nuestros males:

Solo el trono, dice, *retirando su confianza á sus actuales consejeros, disolviendo las Córtes constituyentes, y escarmentando en un caso con mano fuerte á los temerarios que se atreviesen á negarle el derecho de ejercitar de esos dos modos sus incuestionables prerogativas constitucionales, puede poner término al lamentable caos que nos envuelve y cuyas tinieblas se esperan por instantes.*»

No queremos fallar nosotros; apelamos á la conciencia de todos los hombres de sentido comun, para que digan si es buen consejo el que el *Occidente* dá á la reina. Qué hombre no puede prever lo que sucedería á la nacion y á Isabel II, si el trono tuviese la desgracia de seguir el consejo del Occidente? Ha sido necesario que el respeto al trono estuviese tan hondamente arraigado en España, para que éste no viniese al suelo en 1854; y cuando está á la cabeza del gobierno un hombre que se llama Espartero, que tiene á su lado á otro hombre como O'Donell por ministro de la guerra; cuando ademas está armada en casi toda la península la milicia nacional, se dice á la reina que pruebe un golpe de Estado, que no salió bien en los dias de Bravo Murillo ni en los del famoso conde San Luis! No le hace, esos son los consejeros que se intitulan los inteligentes amigos por excelencia de Isabel II.

La mayoría de los periódicos de Madrid, rojos y moderados estremos, dán á la España y al mundo el mismo ejemplo de sensatez y de patriótica prudencia que el *Occidente*.

Pero, admitamos ahora por un momento un imposible; demos que inspirada nuestra reina por uno de esos genios que nunca faltan en derredor de los tronos cuando la Providencia ha resuelto acabar con una dinastía, á fin de enseñar á reyes y á pueblos que solo Dios es Dios, no pudiendo ser mas que imperfectísima imágen suya un ser humano, aun cuando fuese muy elevado en virtudes, en saber y en poderío; demos, volvemos á decir, que nuestra reina despidiera de repente al actual ministerio, que disolviera las Córtes, que sin murmurar procediese el pais á nuevas elecciones de diputados á Córtes, y que estas saliesen nombradas á gusto del *Occidente*; en una palabra, supongamos, y creemos no es poco suponer, que el golpe de Estado triunfase de la manera en todos sentidos mas completa y mas satisfactoria para el periódico que nos ocupa: pero, y luego? El patriotismo de bandería llega á tanto, que si la reina llamara á su consejo á los hombres del *Occidente*, á los ocho dias les harian la oposicion los de su mismo partido. Esto no es ya suponer, es caminar sobre la realidad; esto se ha visto por mucho tiempo, y ahora se veria aun mas que nunca.

El partido moderado pereció por su division, y la lectura de una de las obras del mismo Sr. Borrego, uno de los escritores políticos de España mas recomendable por sus nobles deseos y por la sinceridad de sus convicciones, da clarísimo testimonio de que ese partido no puede volver al mando y gobernar honrosamente con la organizacion y las ideas de otros dias. Hácia los últimos tiempos, no gobernaban ya mas que pandillas, y la que subia, podia contar de antemano con la viva oposicion de las demás. Esto no es nuevo para nadie; todo el mundo sabe ya que se invocan en voz muy alta principios, pero que los principios son la máscara, lo que se quiere es el mando; y está muy claro que nadie puede mandar bien que no pertenezca esclusivamente á la pandilla. Bien es verdad que todavía hay algunos bobos en provincias que dan algun crédito á la palabrería oposicionista de gran parte de los periódicos madrileños; ignorando en su candidez que esos severos publicistas distan mucho, en su mayoría, de ser en la realidad lo que parecen. Esto no es decir que en provincias no haya periodistas sin pudor, que pueden apostárselas en charlatanismo y mala fé con los mas pintados de la córte, pero como su influencia es, como suele decirse, tan solo de campanario, esta es, comparativamente hablando, mucho menos peligrosa. Si muchos periodistas no se enmiendan, ya espontáneamente, ya obligados á ello por el buen espíritu de la opinion pública, la prensa cotidiana habrá correspondido generalmente muy mal en España á las esperanzas de los buenos amigos del régimen liberal.

En la actualidad, creemos no equivocarnos al decir, que el crédito de los periodistas se halla, en el concepto de la mayor parte de los buenos ciudadanos, á la misma altura en que se hallaba el de los frailes poco antes de la supresion de los conventos. No escaseaban por cierto sus predicaciones en ciudades y aldeas, pero el fruto moral que recogía la sociedad estaba en razon inversa del mundano apasionamiento y de la violencia de lenguaje con que solian espresarse; de suerte que, en nuestra humilde opinion y bien considerado todo, hacian el mismo daño á la causa de la religion, que el que hacen á la causa de la libertad los malos periodistas.

Con todo, es de esperar que pasará el abuso; y asi que acabe de estar enteramente desacreditada la mala prensa á los ojos de todos; asi que el periodismo pandillesco, convencido de su impotencia, se trasforme en periodismo de moralizacion y de enseñanza, entonces la cosa pública tomará otro rumbo, y será otra vez la España una verdadera nacion, compuesta no de murmuradores holgazanes, de aspirantes al poder y de lacayos, sino de hombres.

Entre tanto, desearíamos tener por un momento la fuerza de todas las voces de la Fama, para poder repetir de una manera que fuésemos oidos de uno á otro estremo de la peninsula, esta profunda máxima que no hace mucho ha escrito el conde de Montalembert y que nos traen ála memoria las reflexiones que anteceden: No hay ningun género de humillacion ni de bajeza por la que no se haga pasar á una nacion, compuesta de aspirantes al mando, ó pretendientes de empleos.

L. C.

Tenemos entendido que recorren algunos pueblos y se han presentado en varias casas ciertos individuos, buscando medios de poner en circulacion grandes cantidades de monedas, no sabemos de que clase, pero que los espendedores suponen de buena ley, ofreciendo por ello considerables beneficios. Lo advertimos á los particulares para que no se dejen engañar por el cebo de inmoderadas ganancias, y á las autoridades para que vean de averiguar en qua consiste el negocio.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 28 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

La *Gaceta* de hoy publica los reales decretos de que damos cuenta mas adelante.

A pesar de que S. M. la reina madre tiene resuelto segun parece que por su consejo de defensa se conteste á la informacion parlamentaria sobre sus actos, es de creer que esta contestacion se hará esperar algun tiempo, á causa de haber fallecido el Sr. Perez Hernandez y marchado al estrangero el Sr. Cortina.

—Ha fallecido el Sr obispo de Valladolid.

—Sabemos positivamente que despues de una infinidad de noches de sesion no interrumpida, ha terminado ya la discusion del reglamento de sanidad marítima.

—De real órden se ha manifestado á los gobernadores de las provincias Vascongadas que la de 1.º de diciembre de 1854 sobre incompatibilidad entre los cargos de diputado foral y concejal, se refiere únicamente á los tres individuos que con el suplente forman la diputacion foral ordinaria y permanente; pero que no comprende á los diputados de partido y sus suplentes que componen la diputacion estraordinaria; cuyas juntas no se celebran mas que dos veces al año por muy pocos dias.

—El Sr. Catalan que se hallaba empleado en la direccion de Ultramar con 21,000 reales ha ingresado con el mismo sueldo en la secretaría especial que acaba de crearse en el ministerio de hacienda. Tambien ha pasado á esta secretaría el Sr. Capalleja que estaba igualmente empleado en aquella direccion.

—En el proyecto de ley para la conduccion de la correspondencia entre España, Canarias, Puerto-Rico y Cuba, se dispone: que la Empresa que tome á su cargo este servicio ha de reunir á lo menos en el plazo que se le designa, ocho vapores de hélice ó de pala, prefiriendo en igualdad de circunstancias los últimos, de 2,000 á 4,000 toneladas, en buen estado y de poca edad; que cada mes ha de hacer dos viajes de ida y vuelta; que ha de dar cámara y mesa de primera clase al conductor, teniendo siempre á su disposicion un bote de primer órden para salvar los paquetes en caso de avería; que al primer requirimiento del gobierno pondrá a su disposicion los buques para conducir tropas, municiones etc., mediante indemnizacion y llenadas las fórmulas que en el pliego se establecen; que si en caso de guerra fueren estos buques apresados por el enemigo se les indemnizará tambien con sujecion al pliego de condiciones: que el gobierno abonará á la empresa por el servicio de correos 15 millones de rs. anuales, en la inteligencia de que ese tipo máximo corresponde al servicio anual de 24 viajes; que cuando estos sean en menor número, disminuirá tambien la subvencion proporcionalmente; el trasporte de tropas lo abonará el gobierno con arreglo á la tarifa de 1812; pero en vez de 25 pesos, solo se cobrará la empresa 20 por cada soldado; que cuando el gobierno emplee por su cuenta los valores tendrá derecho la Empresa á la indemnizacion que de comun acuerdo se estipule; que para tomar parte en la subasta se necesita acreditar competentemente haber depositado cien mil pesos con arreglo á la ley; que el contrato esclusivo dura diez años; que la fianza responde del cumplimiento de la Empresa; que la Empresa en cuyo favor se remate este servicio aumentará su depósito hasta la cantidad de 200,000 pesos; y que no exigirá el gobierno los derechos de abanderamiento por sus buques ni los de toneladas, faro, pontones, limpia de puertos ni otros á no ser los provinciales y municipales, ó los que determinen las leyes de Sanidad.

—El señor Duque de la Victoria ha recibido esta tarde en audiencia particular al señor D. Joaquin María Nin, diputado por Barcelona, quien ha presentado al señor Duque dos milicianos nacionales de Villanueva y Geltrú que han venido á esta córte con el único objeto de ver al señor presidente del Consejo. La entrevista ha sido muy tierna y las palabras con que ha espresado su satisfaccion el ilustre Duque han hecho derramar lágrimas á aquellos veteranos de la fuerza ciudadana que desde la invasion del colera en 1854, habian formado el propósito de llevar á cabo esta especie de peregrinacion. La señora duquesa de la Victoria que se hallaba presente á la entrevista, ha dirijido tambien afectuosamente la palabra á los nacionales. Estos despues de despedirse llenos de emocion, han salido para su pueblo natal.

—Varios accionistas de la empresa del ferro-carril del Este de Cataluña, publican un comunicado en contestacion á otro del señor Camprodon en que decia este diputado ser falso que en el proyecto firmado por el señor Degollada no esistia la palabra *único*. Los comunicantes dejan al cuidado del señor Degollada contestar al señor Camprodon, puesto que autorizados, segun parece por el primero de estos señores, afirmaron que esta palabra no estaba conforme con sus ideas.

—Tenemos entendido que por el ministerio de Marina han sido nombrados comandante general de Cartagena el jefe de escuadra señor Alcon, segundo jefe del departamento del Ferrol, el brigadier don Segundo Herrera y comandante general del arsenal de la Carraca el brigadier Manteola.

—La *Gaceta* de hoy contiene varios reales decretos.

Por el primero se concede á don Juan Carsi, don Lamberto Fontanellas, don Ramon Comas y Salitre y otros capitalistas comerciantes de la formacion de una sociedad que se denominará «Crédito movilisrio barcelonés» con arreglo á la ley general sobre sociedades de crédito, y á las que rijan sobre sociedades anónimas. La sociedad tendrá un domicilio en Barcelona y podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de la Peninsula y posesiones españolas. Su capital será de 60 millones de reales, representado por 30,000 acciones de 2,000 reales vellon cada una, divididas en séries cuya emision se verificará en virtud de acuerdo de la junta de gobierno. La primero série de acciones será de 10.000 y se emitirá inmediatamente satisfaciendo el 30 por 100 de su valor.

Por el segundo Real decreto se concede á Pedro Vilches, don Joaquin Ferrer, don Andrés [illegible], don Jorge Loring, don Hernandez hermanos, don Martin Garios y M. y don J. Heredia, por tal en nombre del don Fernando Ruiz, para la creacion de un Banco comercio de Málaga, la creacion de un Banco de emision en dicha ciudad que se titulará *Banco de Málaga*, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de enero último y á las que rijan en lo sucesivo. El capital del Banco será de 20 millones de reales, representados por 10,000 acciones de á 2,000 reales cada una. El gobierno nombrará el comisario regio del Banco de Málaga conforme al artículo 18 de la ley de 28 de enero último, cuyo sueldo, que no podrá exceder de 36,000 reales anuales satisfará al propio Banco.

—Por el tercer real decreto se crea una comision á fin de que con la brevedad posible se ocupe de formular un sistema de imposicion indirecta de carácter permanente, capaz de llamar con sus productos el déficit que resulte por la supresion de la derrama general y otros recursos eventuales, guardando armonía con lo que satisface la riqueza fija, sujeta hoy á las contribuciones directas. El gobierno facilitará á dicha junta todos los antecedentes y datos que existan en las oficinas del Estado y demas recursos que necesite para llenar su cometido.

—Por el cuarto y último decreto se reunen en uno los cargos de subinspector de la milicia nacional de la provincia de Lérida y de gobernador civil de la misma, encargándose de la referida subinspeccion el actual gobernador don Andres Gomez.

—Noticias de los departamentos de las Landas y de los Pirineos comunican que las cosechas han desaparecido en una gran parte de distritos á consecuencia del huracan y de las avenidas ocurridas en los dias 16, 17 y 18 del corriente. Arboles seculares fueron arrancados por el viento, destrozadas las vides y acostados los trigos y otras plantas. A donde alcanzó el agua, solo ha quedado una espesa capa de cieno y arena que enterró cuanto cubria el campo.

—La comision provincial de instruccion primaria de Ciudad-Real ha tenido que adoptar severas medidas para que los ayuntamientos no suspendan y separen á su antojo á los maestros de las escuelas públicas. Entre ellas figura la de que el alcalde, ayuntamiento ó comision local que cometa semejante atropello quede sujeto al pago del haber del maestro ó maestra por todo el tiempo que durare su suspension; sin perjuicio de exijirle aun mayor responsabilidad si con aquel motivo, hubiere dado ocasion á que se paralizase el curso regular y necesario de la enseñanza.

—El *Boletin de Comercio* de Santander, periódico no político, dice que las personas presas en aquella capital son tres, una de ellas forastera, y añade que los nombres de aquellas personas «braman de verse juntos.»

—El dia 24 se recibio en Bilbao por el telegrafo la noticia de haber quedado aprobado por las Córtes el trazado del ferro-carril por la invicta villa. La alegría que causó fué grande. Parece que inmediatamente se reunieron las autoridades foral y municipal y determinaron dar al Gobierno las debidas gracias por el mismo conducto de la via telegrafica.

—Asegura un periódico que va á hacerse una remocion de Gobernadores de provincia. Segun nuestros informes hasta ahora no se ha tratado semejante asunto. Habrá forzosamente que hacer algunos cambios, pero en todo caso no se hará alteracion hasta que regrese el Sr. Escosura.

—Se cree que las Córtes suspenderán sus sesiones el lúnes próximo segun lo tienen acordado, pues si bien ha habido la idea de que continuarán reunidas, ha sido preciso desistir de ella por faltar ya muchos diputados y porque otros desean retirarse á sus casas, donde les llaman los negocios propios de la estacion en que nos encontramos.

—Volvemos á repetir que no tiene fundamento todo cuanto se dice acerca de la venida de nuevas tropas á Madrid ni á su distrito.

—Los señores Ros de Olano, Camprodon, Coello y otros diputados han presentado una adicion á la ley de teatros, para que si hay dos subvencionados en Madrid, uno lo sea el de zarzuela y ópera Española. El deseo de estos diputados sería que toda la subvencion propuesta por el gobierno, se adjudicase á un solo teatro de verso en Madrid, y que si era necesario, se diese una ayuda tambien á la zarzuela, que es la verdadera ópera cómica de España.

—El señor Escosura no ha llevado á Valladolid el encargo de tomar el mando superior en caso necesario.

—Segun noticias completamente fidedignas la alarma por la escasez de subsistencias es completamente injustificada; podemos asegurar que en las provincias de Zaragoza, Teruel y Huesca es muy buena la cosecha; de esta última piden con insistencia que no se prohiba la esportacion. En Murcia, Logroño, Almeria, Soria, Segovia, Valladolid, Palencia, Pontevedra y Avila, tienen no solo buena cosecha, sino muchas de ellas sobrantes de gran consideracion. La importacion está permitida en Sevilla, Cádiz, Málaga, Huelva, Cáceres y Badajoz.

—Para formar la junta encargada de redactar el proyecto de ley estableciendo un impuesto indirecto de carácter permanente, que acaba de crearse, han sido nombrados presidente don Ignacio de Olea, y vocales á los diputados á Córtes, don Manuel Sanchez Silva, don Juan Pedro Muchada, don José Gonzalez de la Vega, don Pedro Bayarri, don Pedro Lopez Grado, don Antonio Ramirez Arcas y don Miguel Zorrilla; el director general de contribuciones don Juan Bautista Trúpita y el segundo gefe de la misma direccion don Luis Alvarez, quien á la vez ejecutará las funciones de secretario.

—S. M. ha concedido el uso de sellos de franqueo de la correspondencia oficial á los administradores principales y subalternos de bienes nacionales.

—Con motivo de una consulta de la junta de la deuda pública, sobre si no obstante lo determinado por punto general para los créditos procedentes de atrasos del personal, deberán reconocerse y abonarse en deuda preferente del material del tesoro, segun lo dispone la real orden de 17 de abril de 1853, los haberes de pasivo de los individuos que permanecieron á los estinguidos cuerpos suizos, S. M. ha mandado que se lleve á efecto en todas sus partes lo determinado en la espresada real orden por estar basada en las prescripciones de la ley de 3 de agosto de 1851, y que se adopten las disposiciones convenientes para que se acelere todo lo posible la liquidacion de estos créditos, á fin de evitar reclamaciones de los interesados.

—SUCESOS DE CASTILLA.—Las noticias oficiales recibidas anoche de Valladolid dicen que la tranquilidad continúa en las provincias de Castilla la Vieja, y los procedimientos militares continuaban con mucha actividad.

Se asegura que en Valladolid han sido fusilados otro sietes incendiarios y que habiendo preguntada el señor ministro de la Gobernacion si la pena de muerte alcanzaba tambien á las mujeres á quienes pueda imponerla el consejo, el gobierno ha contestado que se cumpla la ley en todas sus partes. De los tres primeros fusilados en Valladolid dos pertenecian á la Milicia nacional, siendo uno de ellos un carpintero que gozaba de la mejor reputacion como hombre pacífico y honrado. Supónese que este carpintero fué quien en trage de paisano, rompió y robó el arca de fondos de casa del señor Semprun. Los nombres de aquellos desventurados eran Adrian Vega, Diego Muñoz y Mariano Cerezo, y sufrieron la pena donde perpetraron sus principales crímenes.

Con el incendio de las fábricas de Valladolid han quedado sin trabajo mas de 500 operarios: 325 que estaban construyendo una cerca del Puente Mayor; 175 que trabajaban en la del señor Semprun, y mas de 50 que se ocupaban en la gran fábrica de la empresa del Canal.

Los incendiarios de Mojados no se contentaron con pegar fuego á las fábricas, pues la prendieron tambien á las mieses que estaban en las eras. Pasado el primer momento de estupor, parece que las gentes honradas organizaron una enérgica resistencia, consiguiendo por último apoderarse de los corifeos del motin que atados han sido conducidos á Valladolid.

Las noticias de Palencia dicen que á la resistencia iniciada por el Sr. Martinez, se debió a que el populacho no quemara la fábrica de Calahorra y otras.

El gobernador civil de Búrgos, Sr. Salazar, ha dado una notable alocucion con motivo de la alarma que allí se notaba el 25. El Sr. Salazar llama á los hombres honrados de todos los partidos á la defensa del órden público y la propiedad, y promete por su parte hacer respetar tan caros objetos con toda la energía de que es capaz

En Badajoz se ha turbado tambien el órden público aun cuando felizmente no de una manera grave. He aqui el parte oficial que de este suceso ha dado al Sr. ministro de la guerra con fecha 25 el capitan general de Estremadura.—«A las nueve de la noche del dia de ayer recibí del Gobernador civil de esta provincia la comunicacion que sigue:—Excmo. Sr.: alterado el órden público en la plaza de toros al terminarse la funcion de esta tarde, me he presentado inmediatamente en el lugar del desórden, acompañado de la fuerza ciudadana de que en los primeros momentos pude disponer, y á mi llegada he tenido el disgusto de ver que por los amotinados se habia prendido fuego á los tendidos de dicha plaza, sin que en ella se hallasen mas que sobre unos veinte hombres que como sospechosos he puesto á disposicion de los tribunales. Como las proporciones del motin no presentaron desde el principio ningun carácter alarmante, no he creido necesario demandar el auxilio de la fuerza del ejército del digno mando de V. E. limitándome á darle conocimiento del suceso por medio de un oficial de este gobierno de Provincia. El órden se halla ya completamente restablecido, y el juzgado se ocupa sin descanso en la formacion del sumario, y al participarlo á V. E. no puedo dispensarme de darle las mas espresivas gracias por los finos ofrecimientos que se sirvió hacerme por conducto de su jefe de E. M. en los primeros momentos en que tuvieron lugar tan desagradables ocurrencias. Lo que tengo la honra de trascribir á V. E. para su superior conocimiento, debiendo añadirle que tan luego tuve noticia del suceso indicado, previne al brigadier segundo cabo y Gobernador militar de esta plaza dispusiese se retirasen las tropas á sus cuarteles, esperando allí mis órdenes, y al mismo tiempo envié al coronel, jefe de E. M. de este distrito, para que avistándose con el Sr. Gobernador civil de la provincia le significase estaban adoptadas todas las medidas preventivas correspondientes, y dispuesto á prestarle el auxilio que para sostener la tranquilidad fuese necesario. Felizmente el órden y reposo no se alteró fuera de los limites de la plaza de toros, y en ella fué restablecido por el Gobernador civil, acompañado de un destamento de la milicia nacional que puso presos y sujetos á los tribunales á todos los que quedaban en el citado local como sospechosos.

Ningun incidente posterior ha tenido lugar ni tuvo lugar en la noche de ayer, permaneciendo esta capital en la mayor tranquilidad, y sin que haya influido en lo mas mínimo en el espíritu público.»—A estas noticias oficiales debemos añadir que la corrida de novillos que dió lugar al desórden se verificaba á beneficio de una compañía de la milicia nacional y los lidiadores eran artesanos aficionados que habiéndose negado estos á lidiar un toro mas bravo de lo que se esperaba, los espectadores se empeñaron en que lo hicieran; que habiendo mandado la autoridad que se matara el toro, el pueblo se insurreccionó; empezó á destrozar la plaza y la prendió fuego como tambien al contiguo jardin de ingenieros.

Por lo demás nuestras noticias recibidas hoy concuerdan con los oficiales en cuanto ha haberse restablecido por completo la tranquilidad pública.

—Durante el mes último y el actual, personas desconocidas han movido los pueblos de Castilla y de la Mancha comprando trigo al precio que les pedian y pagando al contado en oro, lo cual ha producido la subida de los granos.

—Uno de nuestros corresponsales nos escribe.

Valladolid 26.— Ya tendran Vds, noticia del fusilamiento de los tres incendiarios. La víspera de la ejecucion hubo alguna alarma en la ciudad prohibiendo absolutamente el capitan general que circulara nadie por las calles. Uno de los reos sufrió la última pena delante de la misma casa del señor Semprun. Los otros dos entre las dos fábricas incendiadas. Ha llegado el señor Escosura y habiéndósele presentado la oficialidad de la Milici Nacional, ha dicho á esta que es preciso separar de las filas á los que no inspiren confianza y averiguar el origen del motin. Acabo de recibir noticias de Palencia, y se me dice que reina allí bastante intranquilidad por temor á que se reproduzcan los desórdenes, por mas esfuerzos que hacen las autoridades y los ciudadanos honrados para evitarlo. Se me refiere un hecho altamente criminal y que no puede menos de contribuir á estos temores. Un nacional de la compañía de granaderos que estaba de guardia en el ayuntamiento entró á un meson de enfrente á que le cosieran una presilla de la levita. A los pocos momentos salió un capitan del regimiento de caballería de España, que estaba allí de posada diciendo se habia arrojado al pozo un nacional. Acudió la autoridad y los de la guardia y estrajeron el cadáver del pozo. Reconocido resultó tener tres puñaladas en el corazon. Nadie quiso confesar el autor del crímen, y han puesto presos á todos los que se hallaban en el meson. Me olvidaba decir á Vds., que uno de los fusilados aquí declaró en sus últimos instantes que los incendiarios tenian órden de pegar fuego á todas las casas señaladas con una cruz encarnada. Hecho un reconocimiento por la autoridad, han resultado con aquella señal, mas de 150. Están entrando veinte y tantos ó treinta presos de Rioseco y otros puntos inmediatos.

—La sesion de Córtes se abrió hoy á la una y media de la tarde con lectura y aprobacion del acta del anterior.

Despues se pasó al despacho ordinario y se dió cuenta de haber remitido á las Córtes el señor ministro de la Gobernacion, el espediente relativo á las obras de la Puerta del Sol y de una esposicion que hacian los representantes de algunas sociedades catalanes haciendo observaciones al proyecto de ley de bolsa. El señor ministro de Fomento subió luego á la tribuna y leyó una proposicion de ley autorizando al gobierno para hacer la concesion de un ferro-carril que partiendo de Barcelona vaya á Gracia, á San Gervasio y termine en Sarriá, al mismo tiempo el Sr. Luxan manifestó que continuaba la tranquilidad en todos los pueblos de la monarquia, si bien tenia que decir que en Manzanares y Moral provincia de Cudad-Real se habia alterado el órden momentàneamente con motivo de la derrama nacional, pero que gracias á la actividad de las autoridades se habian contenido restableciéndose por completo la tranquilidad.

Acto continuo se entró en la órden del dia y puestos á discusion los dictámenes de la comision de peticiones fueron aprobados los comprendidos entre los números 1269 al 1295 escepto el 1275 que se desechó.

En seguida se acordó á propuesta del señor presidente que el Congreso se reuniese en secciones á las 5|2 de esta tarde é igualmente que mañana domingo hubiese tambien sesion.

Entrando luego en las preguntas se levantó á hacer la primera el Sr. Figueras dirigida al señor ministro de Fomento para saber si estaba dispuesto á hacer que el ingeniero de la provincia de Tarragona presentase el presupuesto que se le tiene pedido desde 1851 para la construccion de un camino de aquella provincia.

Contestando el Sr. Luxan que no puede hacerlo con detalles por no tenerlos presentes en momento pero que como las Córtes conocian el estudio de estos caminos ofrece muchas dificultades en todos los territorios de aquella costa, ofreciendo sin embargo ocuparse de este asunto á la mayor brevedad.

El Sr. Batllés, hizo la segunda pregunta al ministro de Gracia y Justicia sobre si tenia noticia de un hecho escandaloso que se está consumando consistente en encontrarse incluido en la nómina eclesiástica una persona casada y con cuatro hijos, concluyendo el señor Batllés por manifestar su deseo de saber si el ministro está dispuesto á que se corrija un abuso tan grande.

El señor ministro de Gracia y Justicia manifestó que no tenia noticia del hecho denunciado pero que se ocuparia de él hoy mismo y si era así se castigaria irremisiblemente. La tercera pregunta fué del Sr. Fuentes acerca de si el gobierno en virtud de lo que sucede hoy se ha ocupado con asiduidad en la confeccion de una ley de órden público.

El Sr. Luxan contestó que sí, efectivamente, que ya se habia ocupado de algunos puntos convenientes á lo mismo, y que lo hecho hasta hoy se habia remitido al ministro de la Guerra para su dictámen.

El Sr. Rivero pidió luego la palabra para preguntar al señor ministro de la Guerra si tenia noticias de las prisiones hechas en Barcelona con motivo de una hoja volante que su señoría declaró no calificaba, añadiendo que era absolutamente indispensable mucho tacto en las medidas que se tomáran para que surtieran el objeto apetecido.

El señor O'Donell contestó al señor Rivero que ignoraba por hoy lo de las prisiones, pero que si se habian hecho por la hoja volante incendiaria, repartida en número de 14000 ejemplares en el espacio de dos horas, el gobierno que ha aprobado todos los actos del general Zapatero como capitan general de Cataluña, cree hoy que habrá habido motivo suficiente para proceder contra los arrestados.

El señor Luxan declaró en seguida tambien que por parte de las autoridades civiles el gobierno está satisfecho de todas las que se encuentran al frente de todas las provincias. El señor Carrias se levantó á hacer la quinta pregunta sobre los motivos que el capitan general de la provincia de Santander haya tenido para prender á algunos individuos de aquella ciudad, y el señor ministro de la Guerra contestó que segun el parte que tenia, las prisiones á que se refiere el señor Carrias, se habian ejecutado por ecserto del gobernador de la provincia al capitan general en atencion á haberlo reclamado asi los tribunales, á quien fueron entregados seguidamente.

El señor Carrias usó otra vez de la palabra para hacer otra pregunta que fué la sesta y que se dirigió al ministro de Fomento para saber por qué se habia mandado que el comisionado del gobierno en el ferro-carril del Norte fuese presidente de la junta directiva de la sociedad constructora de aquel camino, contestando el señor Luxan que lo haria estensamente en otra ocasion por no tener presente en el momento los datos de este asunto. El señor Sorni siguió al señor Carrias para preguntar al gobierno si tenia noticia de haber sido empleado en actos reservados del servicio por el gobernador de Valencia un individuo que habian reclamado los tribunales como comprometido en los sucesos del 6 de marzo; y el señor Luxan manifestó que no, pero que trataria de enterarse y declararia lo que hubiese ocurrido acerca de esto.

El señor Labrador hizo la octava pregunta sobre el abuso que dijo su señoría estarse cometiendo en Almeria, donde, con motivo de los impuestos, hasta se han alterado los derechos de entrada en algunas partidas del arancel vigente.

El señor ministro de Hacienda contestó que nada habia sobre la infraccion de la ley que denunciaba el señor Labrador, pero que trataria de enterarse muy pronto. En seguida se suspendió la discusion y el señor Luxan dió lectura de un parte que acababa de llegar á sus manos concebido en estos términos: «El ministro de la Gobernacion al señor presidente del Consejo de ministros. Valladolid 28, á las once y media de la mañana. Queda fusilado un incendiario; reina tranquilidad.»

Además, añadió el señor Luxan, que tenia que comunicar otro parte á las Córtes, en el cual se decia del pueblo de Horcajo lo mismo que de Manzanares y Moral; terminado este incidente y continuando las preguntas del señor Alonso (don Juan Bautista) pidió la palabra para hacer la 8.ª sobre si el gobierno estaba decidido á hacer que se cumpliera estrictamente la ley con los periódicos en que se figuraban tendencias en que desaparecieran los ministros de la Corona, las Córtes constituyentes y cuanto existe hoy constituido ó legítimamente.

El señor ministro de Fomento contestó que el gobierno estaba decidido á corregir toda clase de abusos y que podia prometer además que ninguna de las ilusiones de esos periódicos manifestadas por el señor Alonso (don Juan Bautista), llegarian á realizarse hoy, que tan intimamente unidos caminan el Trono, las Córtes y la Nacion entera. El señor Torrecilla obtuvo en seguida la palabra para preguntar al gobierno si creia tener bastantes medios para precaver y atajar cualquiera conflicto que por desgracia pudiera ocurrir, y el señor O'Donnell contestó que el gobierno de S. M. cuenta con suficientes medios para hacer que el órden sea una verdad y para restablecerlo á acto continuo de llegar á turbarse, ofreciendo que cumpliria con su cometido y haria respetar las leyes y quedar triunfante como siempre.

Concluidas las preguntas se entró en las interpelaciones y concedida la palabra al señor Yañez Rivadeneira, esplanó la suya sobre la institucion de las sociedades anónimas, sobre la intervencion que el gobierno debiera tener en ellas, respecto á la confianza que deben inspirar los accionistas, terminando por pedir al gobierno presentase un proyecto de reforma que evite las primas y la emision de acciones por quintas y diecuplas partes.

El señor ministro de Hacienda contestó al señor Yañez y despues de un ligero debate en que tomaron parte tambien los señores Gaminde, Iranzo y Luxan se acordó pasar á otro asunto, Por ser pasada la hora de reglamento no se permitió al señor Moyano esplanar su interpelacion sobre la fragata *Valentina*, pero sí al señor Mascarós, para yindibarse de las palabras del señor Sorni al dirigir esta tarde la pregunta al ministro de la Gobernacion. En seguida se levantó la sesion para reunirse el Congreso en secciones.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

SEVILLA 25.—En Sora del Rio en la provincia de Sevilla donde tres hombres armados se apoderaron hace algunos meses de un labrador cuya libertad costó seis mil reales, se acaban de apoderar los mismos de otro labrador al que despues de estar en rehenes cuatro dias, se le exigió 8,000 duros por su rescate si bien gracias á los infinitos esfuerzos hechos por su libertad, se logró esta en 23,000 reales.

Córtes.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 25 de junio de 1856.

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acordándose que constasen conformes con la mayoría en la votacion de ayer respecto de la proposicion del señor Calvo Asensio, los votos de los señores Rodriguez (don Vicente), Patiño, Hazaña, Campoamor, Perez (don Tomás), Nocedal, Mariátegui, y Galvez Cañero.

Se mandaron repartir 300 ejemplares que remitia el gobierno de los presupuestos del año actual y seis meses del año 57.

El Congreso quedó enterado de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion de ayer.

Se dió cuenta de las peticiones presentadas en secretaría, que comprenden desde el núm. 1268 al 1295.

Se leyeron y anunció que se imprimirian dos dictamenes concediendo pensiones á la viuda del señor Hormaechea, catedrático de término en la universidad central y á doña María Isac Nalda Velazquez.

El señor ESCOSURA: El ministro de la Gobernacion: Antes de leer á las Córtes un proyecto de ley que voy á someter á su deliberacion, les diré que la tranquilidad material está restablecida en Valladolid, Rioseco y Palencia y en el resto del distrito. El último parte que tengo en la mano es del dia 24 á las seis y media de la tarde. Gran número de criminales con el ausilio de la fuerza pública y milicia nacional han sido entregados á los tribunales. En Valladolid hay ya causas falladas ó á punto de fallarse, y las Córtes recibirán muy pronto la noticia de algun escarmiento doloroso, pero necesario en estas circunstancias. El último parte del capitan general de la hora que he dicho, es el siguiente: —«Continua la tranquilidad y el consejo de guerra funcionando sin cesar: muy pronto se tocarán los resultados.»

Acto contínuo leyó y pasó á las secciones para el nombramiento de comision un proyecto de ley para sacar á pública subasta la conduccion de la correspondencia de Ultramar.

El señor GUELL Y RENTE: Pido la palabra para hacer una pregunta al señor ministro sobre los sucesos de Valladolid.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El señor GUELL Y RENTE: Señores, el Congreso tiene ya noticia de los acontecimientos de Castilla la Vieja y de la quema de algunas fábricas de harina en Valladolid, Palencia y Rioseco. No quiero saber la causa de esos motines vandálicos: no quiero conocer la mano que los ha dirigido. Espero que muy pronto los tribunales habrán hecho un gran escarmiento que vindique la civilizacion española y contenga para siempre la ferocidad y la barbarie; pero urge á los diputados de Castilla saber qué piensa hacer el gobierno para resarcir á esos propietarios de las grandes pérdidas que se les han causado.

Señores diputados, la ley garantiza la seguridad individual y las propiedades de los ciudadanos, y el gobierno debe velar dia y noche por el cumplimiento de la ley. Por eso los pueblos pagan sagradamente sus contribuciones. y por eso están dispuestos á hacer cuantos sacrificios se les pidan por tener gobierno.

Yo creo, pues, que el gobierno está en el caso de fijar su atencion en el medio de indemnizar á los propietarios que han quedado arruinados por la mano de esas turbas que han causado un dia de tan grande luto y desolacion á las ricas y tranquilas provincias de Castilla.

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Pregunta al señor Güell qué piensa hacer el gobierno para resarcir los daños y perjuicios sufridos por los propietarios de Castilla la Vieja á consecuencia de los deplorables motines apenas terminados en aquella provincia: ¿qué piensa hacer el gobierno? Pensar en esto, porque en el momento de la batalla cuestion es vencer al enemigo y cuando la paz se ha restablecido entonces se piensa en reparar en los males que ha causado la guerra. Ahora el gobierno piensa esclusivamente en castigar á los que han delinquido y hacer que tales crímenes no se reproduzcan.

Ha dicho su señoría que aquí pagamos contribuciones para tener gobierno, y que cuando este no alcanza á preservarnos de ciertos males, es preciso que los resarza. Señores, al gobierno y sus delegados se les puede exigir la prevision humana, pero no la divina. Pero hay mas: muchas veces sucede que se preven acontecimientos de esa especie y las leyes no dan medios de prevenirlos. No hay que olvidar la clase de gobierno en que vivimos. En el año 54, ¿no veia aquel gobierno sobre sí el golpe que acabó con su existencia política, y no halló medios de prevenirlo? Hay circunstancias superiores á los hombres. ¿Dónde está la ley que imponga al gobierno y á sus empleados la responsabilidad de daños y perjuicios fuera de aquellos casos en que han faltado á sus deberes? ¿Cómo he de juzgar la conducta de las autoridades de Valladolid si empiezo á ver los acontecimientos á la sombra densa del humo de los incendios? Si alguna autoridad ha faltado será entregada al tribunal competente y este la impondrá la pena que marcan las leyes.

Señores, todos tenemos un interés inmediato en la conservacion del órden público. No es solo el gobierno el que tiene la obligacion principal, el interesado en conservar el órden público. Todos y cada uno de los ciudadanos tienen obligacion de ausiliarle, y desde el momento que esto se comprenda bien cesarán los males, y evitaremos que se reproduzcan crímenes de esta especie.

No sé, porque no quiero prejuzgar nada, si en una ley de órden pública convendria ó no imponer cierta responsabilidad pecuniaria á determinadas personas y localidades. Hoy por hoy no puedo decir nada en esta materia: y reasumiendo diré que el gobierno no ha podido hasta ahora ocuparse de los medios convenientes para el resarcimiento de daños y perjuicios. Esta es una cuestion que merece estudiarse al gobierno.

El señor GUULL Y RENTE: Lo que he pedido al gobierno es que castigados los culpables, no detenga ahí su accion: es necesario que si las autoridades han cumplido pronto y bien con sus deberes se las premie, pero si los han desatinado por cualquier motivo que sea les demuestre el gobierno su descontento.

Si desde las ocho de la mañana no se habia hecho nada en una ciudad tan tranquila como Valladolid donde los cuarteles están tan cercanos á la disposicion de las autoridades, donde no hay grandes masas que combatir, es necesario que las autoridades hayan estado muy desprevenidas, y si no han cumplido con su deber repito que el gobierno debe mostrarles su descontento, porque son grandes los perjuicios que un momento de descuido ha producido á infinidad de propietarios y al credito de la sensatez de Castilla. Yo creo que todos los diputados estamos alarmados con los sucesos ocurridos, y es necesario que estemos prevenidos como debe estarlo la Milicia de todo el reino para otros sucesos que sobrevengan. No creo que estas dificultades sean ocasionadas por ningun partido legalmente establecido y que tenga su raiz en esta asamblea: no creo...

El señor PRESIDENTE: No tiene su señoría derecho á replicar.

El señor GUELL Y RENTE: Si no lo permite el señor presidente he concluido.

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Su señoría ha formulado un cargo á las autoridades de Valladolid y al ministro de la Gobernacion. Venga el cargo en debida forma y con él las pruebas, el ministro ha contestado. Hoy no hay motivo para hacer cargo á esas autoridades: los datos vendrán y el gobierno formará su juicio: si se aprueba su conducta será suya la responsabilidad y si no procederá como marcan las leyes.

Ha dicho su señoría que están alarmados los diputados. El gobierno no lo está. El gobierno lo que está es dolorosamente afectado por lo que ha sucedido y por la necesidad en que ve desplegarse un rigor que no está en sus sentimientos, pero que es necesario para la conservacion del órden público. Alarma no hay porque tenerla. El pais rechaza esos movimientos, y el ejército y la Milicia están preparados. No hay un español honrado, sean las que quieran sus opiniones, que no esté dispuesto á rechazar esos movimientos, ignominia del siglo en que vivimos.

El señor CALVO ASENSIO: Dijo ayer el señor ministro de la Gobernacion, segun los partes recibidos que habia tendencias á que se propagase esa escuela de vandalismo que ha aparecido en Castilla por todo el el reino.

La cuestion de subsistencias es urgente y es preciso que el gobierno demuestre ante las Córtes, y diga qué piensa hacer para evitar esos males tanto en las provincias donde el incendio ha aparecido, como en otras que pudiesen estar amagadas. Sí, es preciso tengamos un poco de paciencia, no suspendamos las sesiones y llamemos á nuestros compañeros que están ausentes. La cuestion de subsistencias es necesario resolverla. Al gobierno le toca iniciarla, pues es el que tiene mas medios de conocer los medios de evitar esos males.

El señor LUXAN, ministro de Fomento: El gobierno tiene la conviccion de que en cuestiones de esta especie siempre estará á su lado el Parlamento, y agradece al señor Calvo Asensio la ocasion que le presenta de poder decir lo que ha hecho, y lo que hay respecto de la grave cuestion de subsistencias.

Ya hace tiempo que en nuestro pais, por causas de todos conocidas, los artículos de primera necesidad han tomado un valor que no ha sido conocido hasta los últimos tiempos. El gobierno para proceder con el pulso y conocimiento debido en un asunto de tanta gravedad, ha pedido los datos necesarios á las autoridades de las provincias. Con ecsactitud tiene noticias hoy de 18 provincias, y solo en tres hay temores por la cosecha: en las demas hay subsistencias de las anteriores, y la cosecha actual se presenta en algunas muy buena, en otras regular y en otras no inspira temores. Es verdad que se han subido los precios de los cereales, pero tambien lo es que se han duplicado y triplicado los precios de los jornales. Hay que tener presente tambien el gran número de obras que se han emprendido, lo cual hace que no falte trabajo á las clases menesterosas.

En esta cuestion hay que tener presente no solo el precio que han tomado los artículos, sino tambien el perjuicio que se seguiria á las clases productoras de permitir la entrada á los estrangeros. El gobierno se ha ocupado de esta cuestion en todas sus ramificaciones con el mayor detenimiento, y en caso de necesidad propondrá á las Córtes las medidas que crea mas útiles.

Hoy no tenemos que temer ningun peligro por ese concepto, y lo digo con satisfaccion á las Córtes.

El gobierno está conforme con el señor Calvo Asensio en cuanto á que no se suspendan las sesiones, porque el gobierno tendrá mucha mas fuerza estando las Córtes reunidas y se podrán concluir algunos asuntos pendientes. Así se constituirá antes el pais; tendrá este sus leyes orgánicas y saldremos de este estado en que tantas dificultades se presentan para el gobierno.

Habiendo rectificado el señor Calvo Asensio, dijo

El señor ORENSE: Debo decir que lo que ha pasado en Castilla nadie podia preverlo hasta el punto que ha llegado; pero ya que estos sucesos han tenido lugar, es necesario pensar para lo futuro.

Los que han sufrido han sido los de opiniones mas avanzadas, los mas liberales, luego el tiro viene de otra parte. El año 21 se establecieron fábricas, las cuales dejaron sin ocupacion á una porcion de personas; se incendiaron, y las Córtes determinaron que se indemnizase á los propietarios. Yo creo, señores que se debe meditar un sistema de indemnizacion para cuando ocurran casos como los que nos ocupamos; y es de advertir, señores, que no solo se han quemado las fábricas, sino las ecsistencias de trigo y harina que en ellas habia.

En Palencia estaba asegurado por el Alcalde y las autoridades que se daria el pan de dos libras y media á 12 cuartos: pues á pesar de esto obligaron al Alcalde que tenia una fábrica á prenderla fuego él mismo, lo cual prueba que no se deseaba mas que la devastacion y el vandalismo. No quiero decir todo lo que se me ocurre, pero creo que hay un plan de amedrentar á las clases que tienen, y yo ruego á esas clases que no se acollonen, porque esto es como en un campo de batalla que si se empieza á decir: «somos perdidos», sobreviene una catástrofe.

De desear seria que se estableciese una especie de seguros para evitar la ruina de algunas familias, cuando acontecen casos como los de que nos ocupamos.

He visto en un periódico de hoy, y sobre ello llamo la atencion del señor ministro de la Gobernacion, que el convenio que habia en Barcelona, entre los hiladores y fabricantes se ha roto; lo cual ha coincidido con los sucesos de Castilla. Es una coincidencia singular y que debe llamar nuestra atencion. Siempre he sido enemigo de las sociedades secretas, y no he pertenecido á ellas, porque creo que para propagar una opinion es lo mejor á la luz del dia. En Cataluña creo que hay algo de eso, así como aseguro que en Castilla no hay semejantes reuniones. Creo que lo mejor seria permitir toda clase de reuniones en que cada uno sostuviese la idea que tuviese por conveniente, y allí seria contestada. No hay que temer nunca de las opiniones que públicamente se manifiestan.

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: En esta especie de conversacion política cada diputado puede decir lo que tenga por conveniente, pero el gobierno tiene que ser muy canto en lo que diga.

El señor Orense ha dicho con mucha oportunidad que era imposible prever en Castilla un movimiento de esa entidad y tendencia. Es una cosa estraña á aquel pais, y por lo tanto, en mi concepto, artificial. Quien lo haya llevado allí no lo sé, y si algo sé, no puedo ni debo decirlo aquí.

En principios filosóficos la sociedad debe indemnizar á todos los individuos perjudicados. Como y en que forma no es para improvisado, y un ministro no puede adelantar ideas en la materia. Me parece que ha sido bastante decir que en el caso de una ley de órden público se debe tomar en cuenta esa especie, á quien y cuando se ha de indemnizar.

No sé si hay el deseo que ha dicho el señor marqués de Albaida de amedrentar á las clases liberales y acomodadas; pero sí sé que el resultado de acontecimientos esta clase no puede de ser otro que alejarlos de la escuela liberal y llevarlos a la escuela de reaccion.

En punto á compañías de seguro diré que hay formada una legal y liberal; ¿y saben los diputados cuál es? La Milicia nacional bien organizada, que por instinto se arroja en masa sobre los que turben el órden. La verdadera compañía de seguros es el fusil de la Milicia nacional.

Ha llamado la atencion su señoría sobre un suceso grave de que el gobierno no tiene datos para juzgar. Es un hecho que al mismo tiempo que en Castilla ocurrian los sucesos que deploramos, en Palma de Mallorca se intentaba turbar el órden por el mismo pretesto, y en Cataluña se deshacia el pacto celebrado entre los hiladores y fabricantes. Por culpa de quién no lo sé: por sugestion de quién lo ignoro, pero es lo positivo que se han repartido escritos que no son mas que proclamas socialistas, para que haya guerra entre el trabajador y el capitalista.

Los trabajadores y los capilalistas deben saber que no pueden vivir el uno sin el otro: que el capital es improductivo en manos del rico, si no tiene quien trabaje, y que el trabajo no es nada si no viene el capital á darle subsistencia. El gobierno procura evitar todos los conflictos. Yo desde aquí, en nombre del pais requiero solemnemente á todos los partidos políticos paraque ausilien al gobierno en la conservacion del órden social, pues sin eso no se puede gobernar.

El señor NOCEDAL: Pido que se lea el art. 144 del reglamento. (Se leyó). En virtud del derecho que me concede ese artículo del reglamento pido á las Córtes y deseo que conste, pido á la mesa que se salve en el acta del dia mi voto contra todas las pensiones que ayer se concedieron á los que han tomado parte en actos de rebelion, sedicion y amotinamiento contra el gobierno y las autoridades constituidas. Es cuanto se me ocurre decir respecto á los sucesos de Valladolid, y paraque á nadie quede duda de las pensiones á que me refiero pido á la mesa se sirva dar lectura á las que ayer se concedieron por actos de rebelion y que están señaladas en el acta con los números desde el 4 en adelante, á fin de que vea todo el mundo en los momentos en que ruge la tormenta en las provincias de Castilla las Córtes, llenas de patriotismo, pero siguiendo un camino á mi ver equivocado, conceden pensiones á los rebeldes y así se puede comprender que espíritu secreto surga en la sociedad española que hace levantar las clases pobres contra las clases ricas.

El señor marques de la VEGA DE ARMIJO, secretario: Segun el art. 144 cuya lectura ha pedido el señor Nocedal, no habiendo estado presente en la votacion de esas pensiones, no puede su señoría salvar su voto.

El señor CALVO ASENSIO: Pido la palalabra, señor presidente, porque se han impugnado leyes votadas por las Córtes y es preciso decir....

El señor PRESIDENTE: No hay palabra.

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Reclamo mi derecho como ministro y ruego al señor Calvo Asensio que me perdone, yo tengo derecho á hablar y me parece no quedarán descontentos los que quieren usar de la palabra.

Yo soy aquí tan representante, tan defensor de los principios de órden y de gobierno como de los principios liberales con los cuales vivo y combato; y cuando digo yo, digo mal, es un movimiento de orgullo de que me arrepiento ante las Cortes, es el gobierno de S. M. el que tiene el honor de dirigirse á la Asamblea.

El señor diputado ha hecho uso de su derecho: representa un partido político y lo representa legalmente: es representante de la nacion: tiene sus opiniones, las profesa lealmente, y ha dicho: ¿no veis que es imposible el órden si concedeis premios para actos de rebelion? Vosotros no teneis derecho á decir que quereis órden, el partido progresista no puede gobernar y la prueba está en las pensiones que ayer habeis concedido cuando no están terminados los sucesos de Valladolid.

Voy á contestar á su señoría en pocas palabras. El partido progresista condena y castiga la rebelion contra las leyes, pero no tiene por leyes mas que las que hace la representacion nacional en virtud de una Constitucion escrita: y cuando viene la tiranía y la fuerza á sobreponerse á esas leyes, entonces no hay rebelion, hay el valor del martirio por la defensa de la santa causa, y á los que su señoría llama rebeldes, el partido progresista les llama mártires y les levanta altares. (Bien, bien). No quiero decir mas,

Los señores Calvo Asensio, Rodriguez (don Vicente) y Nocedal piden la palabra.

El señar ORENSE: Recordaré al señor Nocedal, que en las Córtes moderadas se han concedido pensiones á las víctimas del partido moderado. En el año 45 en una sesion se trató de dar una pension á una víctima del partido moderado. Estaba allí el general Cotoner me preguntó mi opinion y le contesté que era la de que se concediese; me dió la mano y preguntandole la causa me dijo: creí que iba Vd. á oponerse: pues pensaba Vd. mal, le contesté, porque son pensiones de caridad. Y si lo hace el partido moderado con sus individuos ¿porque no lo ha de hacer el progresista con los suyos? Además, qué comparacion cabe entre el hombre que se sacrifica por sus ideas, por una causa que cree justa y los hombres que roban, maltratan é incendian? ¿Qué comparacion tienen esos hombres con el general Leon, por ejemplo, á cuya viuda pensionaron las Córtes, y con otras semejantes? (Bien, bien).

Habiendo rectificado ligeramente el señor Nocedal, dijo

El señor ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Es verdad: yo era subsecretario en 1844; aquello me parecia bueno: tengo culpa de haber sido moderado; pero hoy por hoy, despues de la penitencia que me impuso aquel partido, no me parece que sirvo tan mal al progresista, y me lo prueba el amor de los contrarios. Por lo demás, yo podia ser malo y la causa progresista buena. Pero lo que debo repetir, es que contra la tiranía la insurreccion no solo es un derecho sino un deber y esta no es teoría nueva.

Mire el señor Nocedal en frente de sí. ¿Sabe su señoría de quiénes son los nombres que recuerdan esas lápidas? De hombres que se insurreccionaron en diversos siglos en favor de la libertad. No confundamos el criminal comun como el hombre político, y nosotros ya hemos dicho que no habrá pena de la vida por delitos políticos. Decia su señoría: los partidos tienen obligacion de ser cautos en los momentos en que el órden peligra (y en verdad que los motines no han triunfado ni quedado impunes nunca). ¿Cómo premiar el motin? Y el señor Nocedal en presencia del motin viene á decir á la situacion ¿cómo has de estar en paz si así se suceden los motines? Su señoría se ha contestado á sí mismo.

El señor CALVO ASENSIO: Se ha hablado de las pensiones de ayer, y debo decir dos palabras, Pido que se lea el artículo 144 del reglamento, (Se leyó). El señor Nocedal ni estaba ayer presente ni se adherido, á la votacion. La mayor parte de esas pensiones son de las víctimas asesinadas en la calle Mayor. delante de la casa del conde de Oñate; y en la calle de Atocha, delante de San Sebastian. Conste esto

El señor Nocedal rectifica nuevamente y el señor Rodriguez (don Vicente) hace una enérgica protesta contra las palabras del señor Nocedal, recordando el heroismo de las víctimas de Alicante y Cartagena el año 1844, cuyas desgraciadas viudas estaban comprendidas en las pensiones concedidas en el dia anterior por la Asamblea. En seguida, dijo.

El señor NIN: No habiendo asistido ayer me adhiero al voto que concedió las pensiones. Aquí hay una cruz, símbolo del hombre que hace 19 siglos....

El señor PRESIDENTE: El hombre Dios.

El señor NIN: Se rebeló contra las leyes de su tiempo y no se puede confundirle con los bandidos de Valladolid.

El señor ministro de Marina leyó un proyecto de ley pidiendo un crédito de un millon con destino á las maestranzas de arsenales.

ORDEN DEL DIA.

Puesto á discusion el dictámen sobre el crédito de 291,000 reales al ministro de la Guerra para las rondas volantes de Cataluña quedó aprobado.

Igualmente se aprobó otro crédito de 200,000 rs. al mismo ministerio para devengos de Milicia nacional movilizada y cuerpos francos.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Las Córtes, al discutirse la ley de Ayuntamientos, han votado que las papeletas en que se consignen los nombres delos electos para regidores contendrán las dos terceras partes de los individuos. La comision ha acordado presentar un párrafo al artículo 88, y le presento yo en su nombre, para si las Cortes tienen á bien aceptarlo: dice así:

«Cuando el total de regidores no ofrezca posible division, se agregará á las dos terceras partes el número que resulte sobrante.

El señor FUENTES: Creo que es de mal ejemplo, que despues de votada definitivamente la ley se traigan esas adiciones. Reconociendo la utilidad de lo que propone la comision, creo que debe ser objeto de un reglamento.

El señor ARIAS URIA, ministro de Gracia cia y Justicia: Creo que deben ponerse de acuerdo los individuos de la comision, y que se dé conocimiento de esto al señor ministro de la Gobernacion.

Así se acordó despues de manifestar el señor Gonzalez de la Vega que la comision no tenia inconveniente que no se consignase esto en la ley.

Puesto á discusion el dictámen dando al gobierno un crédito con destino á los distritos mineros, quedó aprobada.

Igualmente se aprobó el relativo al disfrute de la encomienda de Montanchuelos por el duque de Zaragoza.

Se leyó el dictámen autorizando al gobierno para plantear el proyecto de ley de minas y quedó aprobado sin discusion.

Leido el relativo á la abolicion de los privilegios de caza y pesca, y no habiendo quien pidiese la palabra en la totalidad, se acordó pasar al debate por artículos.

Leido el primero se pidió por varios señores la votacion nominal, y quedó aprobado por 97 señores presentes, en esta forma:

Calvo Asencio, Gonzalez de la Vega, Bayarri (don Pedro), O'Donnell, Luxán, Santa Cruz (don Antonio), Perales, Valdés, García Jove, Roda, Alonso, (don Juan Bautista), Arriaga' Royo, Lopez Grado, Rivero, Mollinedo, Peña, Calatraba, Pressa, Llanos, San Miguel, Iranzo, Concha (don Antonio), Santibañez, Zafra, Lassala, Lorente, Gurrea, Huelves, Pastor, Cuervo, Bugueiro, Lazano, Caballero, Perez, Zamora, Porto, Fuente Andrés, Sancho, Tasara, Tabuérniga, Avecilla, Gomez de la Mata, Jimenez, Herrero, Falero, Salmeron, Martelo, Pereira, Reus, Fuentes, Olea, La Rua, Torrecilla, Iriarte, Novoa, Villar, Pasaron, Ameller, Jaen (don Mariano), Alegre, Ramirez, Arellano, Moriarti, Lopez Pinilla, Valcárcel, Monares, Vera, Sagasta, Codorniu, Garrido, Gonzalez Alonso, Chacon, Garcia, (don Diego), Medrano, Campoamor, Carrera, Montemar, Mendez Vigo, Elio, Fernandez de los Rios, Perez (don Ramon), Sorní, Cantapiedra, Güell, Seoane, Ustariz, Laserna (don Pedro), Ugarte, Maestre (don Antonio), Olózaga, (don José), Gonzalez (don Ambrosio), Vinent, Aguilar, Gil Virseda, Rivero Cidraque, Amado, Gutierrez de Ceballos, señor Presidente.—Total 97.

Se leyó el segundo, y puesto á votacion despues de un breve debate en que tomaron parte los señores Bayarri y Gomez de la Serna, quedó aprobado.

Leido el tercero fué igualmente aprobado con una ligera modificacion propuesta por el señor Peña, y sin discusion lo fué el cuarto último de esta ley.

El señor Presidente señaló para la órden del dia los demás asuntos pendientes, y levantó la sesion á las seis y media.

CORREO ESTRANGERO.

—Los periódicos publican tres documentos importantes, relativos á la cuestion americana. El primero y mas largo de estos documentos es una comunicacion de M. Crampton al conde de Clarendon, fechada en Londres el 19 de junio de 1856. En esta carta, escrita á peticion del conde de Clarendon, M. Crampton discute circunstanciadamente algunas de las aserciones contenidas en el despacho dirigido por M. Marcy (27 mayo 1856), á M. Dallas, y con este motivo entra en largos pormenores encaminados á sentar, que en toda su conducta en la cuestion de los alistamientos no hay nada que merezca la inculpacion que le ha hecho el gobierno americano.

El segundo documento publicado, es la contestacion de lord Clarendon á Mr. Dallas, al recibir el aviso que le informaba oficialmente de la resolucion tomada por el gobierno de los Estados Unidos de entregar sus pasaportes á M. Crampton.

Esta contestacion, de fecha 28 de junio, dice en sustancia, que el gobierno de la reina ha sabido con vivo sentimiento la salida de M. Crampton y de los tres cónsules ingleses en Nueva York, Filadelfia y Cincinnati; que el gobierno de la reina, despues del mas detenido exámen de los nuevos documentos presentados para justificar la reconvencion hecha á estos funcionarios de haber infringido las leyes de los Estados Unidos en la cuestion de los alistamientos, no ha podido hallar en dichos documentos, como tampoco en los anteriores, pruebas que pudiesen menoscabar la la confianza que al gobierno de la reina inspiran las seguridades contrarias dadas por Mr. Crampton y los cónsules; que en su consecuencia, el gobierno de la reina conserva la buena opinion que siempre le han merecido la habilidad y la perfecta integridad de M. Crampton y de los tres cónsules, y que no puede menos de creer que, en lo que les concierne, se ha debido sorprender la religion del presidente con testimonios indignos de confianza; que, sin embargo, y como quiera que fuese, el gono de la reina no puede denegar al de los Estados Unidos un derecho semejante al que reclamaba para sí mismo en un caso análogo; esto es, el derecho de tomar una resolucion por su manera propia de apreciar las transacciones que han tenido lugar en el territorio de los Estados Unidos.

«En su virtud, dice al terminar el conde de Clarendon, tengo el honor de informaros que el gobierno de la reina, aun cuando siente mucho que el presidente de los Estados Unidos haya procedido no muy amistosamente, no ha creido de su deber el aconsejar á S. M. que me ordene suspender mis relaciones diplomáticas con vos, y puedo aseguraros que la alta estimacion personal que os profesan todos los miembros del gobierno de S. M., me hace grata la perspectiva de tener el honor de entrar con vos en comunicacion sobre todas las cuestiones que puedan nacer de las muchas relaciones de ambos paises. Estad persuadido de que hallareis en el gobierno de S. M. las mas cordiales simpatías por los Estados Unidos, y el mas vivo deseo de hallar en todas las disidencias que puedan existir entre los dos paises, la solucion mas propia para conciliar sus derechos é intereses recíprocos con el mantenimiento de las relaciones amistosas que á entrambas importa conservar.»

Por fin, el tercer documento es la contestacion del conde de Clarendon al despacho de M. Marcy, relativo á la cuestion de la América central. Esta contestacion dirigida á M. Dallas, es del 26 de junio. El conde de Clarendon comienza, recordando, que, ya antes de la partida de M. Buchanan, predecesor de M. Dallas en Londres, habia cesado toda conferencia sobre la cuestion de la América central, porque al gobierno de la reina le habia parecido que estas conferencias no podian conducir á una inteligencia sobre las dificultades existentes. Lord Clarendon espone en seguida sumariamente estas dificultades, y las tentativas que ha hecho en sus conferencias con M. Buchanan para llegar á una solucion satisfactoria; discute algunos de los puntos establecidos por M. Marcy, y concluye en estos términos:

«El gobierno de S. M. ha sabido con satisfaccion que estais autorizado para entrar en relaciones conmigo, relativamente á la América central, con el objeto de aseguraros desde luego de si las dificultades existentes no pueden allanarse prontamente con una negociacion directa, y si en efecto no pueden serlo, de discutir conmigo, en este caso, las condiciones de un arbitrage sobre todos los puntos susceptibles de resolucion por este medio.

«Esta es precisamente la conducta que siempre ha deseado seguir el gobierno de S. M. Por consiguiente, tengo el honor de participaros que estoy pronto á entablar relaciones con vos, y confio que en ellas reinará ese espíritu de cordialidad y franqueza que, como observa

juntamente M. Marcy está conforme con los verdaderos intereses de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos.»

Como habrán observado nuestros lectores, es imposible espresarse con mas urbanidad, y no cabe ya mayor finura en contestaciones diplomáticas, principalmente si se atiende al asunto que las ha motivado.

GACETILLA.

Leemos en el *Criterio*:

El Sr. Llaseras, gobernador civil de Barcelona ha hecho dimision por las cuestiones del ferro-carril de Mataró á Areñs de Nar. Creemos que no le será aceptada, porque esta autoridad desempeña perfectamente su cometido en Barcelona.

Estamos enteramente conformes con el *Criterio* relativamente al juicio que emite acerca del Sr. Llaseras, de cuya administracion están muy satisfechos todos los buenos ciudadanos de esta provincia.

—Parece que el *Padre Cobos* dejará de publicarse por ahora desde 1.° de julio.

¡Bien, madrileñas! Segun vemos en cierto periódico de la corte, las niñas mas elegantes de la coronada villa han reñido con los miriñaques, dando así otra prueba mas de cordura y sensatez. Sus adoradores están contentísimos con el estrañamiento del ridículo mueble ahuecador, y lo agradecen de todo corazon á las bellas. La conducta de las madrileñas es muy laudable, tanto mas, cuanto que han tomado la iniciativa en esta reforma, tan deseada por todas las personas, amantes de la sencillez, que es la verdadera hermosura. Nos lisongeamos con la esperanza de que nuestras graciosas barcelonesas seguirán el ejemplo dado en la capital del reino, y señalamos de antemano nuestro reconocimiento á su fina condescendencia.

Remitido.

Sr. Director del *Centro Parlamentario*.

Muy señor mio: espero de la amabilidad de V. se sirva insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas.

Una de esas casualidades que deciden á veces la suerte del individuo, ó de toda una familia, hizo poner en conocimiento de la autoridad que debia ser allanada mi casa por los enemigos de la propiedad, qué, como el genio del mal, están de continuo acechando para causar la ruina y la alarma en el seno de las familias.

Al momento de tener noticias el celoso comandante de los mozos de la escuadra Sr. Vidal, dispuso que cinco mozos á las órdenes de su ayudante D. Fernando Prats adoptasen cuantas medidas fuesen convenientes para la captura de los criminales; y efectivamente puestos de acuerdo con los señores alcaldes de barrio D. Cayetano Depares y Cayetano Geli permanecieron en mi misma casa ocultos aguardando los criminales por espacio de seis dias, hasta que el domingo 29 á las cuatro y media se presentaron, y se tuvo que hacer uso de las armas.

Profundamente afectado aun y conmovido, no puede menos de manifestar mi gratitud á todos los que tan celosamente han contribuido á salvar mis intereses y la vida de mi familia; pues no solo el señor ayudante y mozos obrervaron un comportamiento digno de esponerse á la consideracion pública, sino que el mismo alcade señor Depares, hizo, esfuerzos considerables para que los criminales no pudiesen evadir sus pesquisas y cayesen en el lazo de la ley.

Por último, ya que no es posible recompensar servicios tan grandes y apreciables, réstame solo hacer esta pública manifestacion del noble y recto comportamiento de todos, de sus gracias esfuerzos y vigilancia para que los criminales no eludiesen la ley, y de mi eterna gratitud y la de mi familia por la abnegacion con que se han conducido, y por el celo e interes que se han tomado en la defensa de mi propiedad y de mis intereses; y como servicios tan altamente recomendables honran y distinguen á las personas que los prestan, no me contento con tributarles mi eterna gratitud, los espongo tambien á la consideracion pública para que la sociedad los conozca y los conserve.

Es de V. señor Director, afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—José Ballester.

Noticia de los fallecidos el dia 1 de julio de 1856.

Casados, 2.—Viudos0, .—Solteros, 0.—Niños, 3.—Abortos, 0.—Casadas, 1.—Viudas, 1.—Solteras, 1.—Niñas, 1.

Nacidos

Varones, 4.—Hembras 3.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La Visitacion de Ntra. Sra.

Santo de mañana.

S. Trifon y cps. mrts.

CUARENTA HORAS.

Están en la Santa iglesia Catedral.

Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1|2 de la tarde.

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angelse.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DIA 2.

Sale el sol á las 4 hs. 32' 5" tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 35' 10"
Meridiano 12 hs.
Relojes 12 hs. 3' 44"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
DIA 30.		
A las 10 de la noche	757 m.	22'
DIA 1.°.		
A las 7 de la mañana	757	21'8
A las 2 de la tarde	757'	27'6

Orden de la Plaza del 1.° de julio. Servicio para el 2 de julio.

Gefe de dia, D. José Loma, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Gerona.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Gerona.—Escoltas, Gerona—Pienso, Numancia.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Gobierno militar de esta Plaza.

El capitan retirado D. Miguel Roig, el teniente D. Joaquin Torres y Franco, el de igual clase licenciado D. Narciso de Delas y Jalpí, el subteniente D. Blas Ainsa, el cabo 1.° licenciado Juan Pons, los soldados José Blanch, Juan Infante, Silvestre Cortés, los procedentes del sitio de Gerona Manuel Costa, José Antonio Canonje, Mariano Manresa, Martin Codina, Pedro Ferrés, Juan Dalmau, Magin Casapiana, Luis Ubach, los paisanos Joaquin Planas, D. Fernando Sempere, Cayetano Llausas, Juan Cosué, Francisco Ganga, José Pagés, D.ª María Rivas, D.ª Melchora Terran, D.ª Ana Prieto, D.ª Antónia Martinez, D.ª Manuela Oliver, D.ª Mariana Mateo, D.ª Teresa Merced, D.ª Feliciana Tejeiro, D.ª Josefa Sainz, D.ª Nicolasa Baile, D.ª María Joras y Roca y D.ª María Masanés, se presentarán en este Gobierno para entregarles documentos que les interesan. Barcelona 30 junio de 1856.—El General gobernador.—Bassols.

Administracion principal de correos del departamento de Barcelona.

Por órden de la Direccion general de Correos de 26 del actual, los procedentes de Valencia entrarán en esta Capital á las *dos y treinta minutos* de la tarde, y saldrán de la misma á las *once* en punto de la noche: por consiguiente se admitirá correspondencia en esta Administracion, hasta una hora antes de la anunciada para la salida de los correos.

Barcelona 29 de junio de 1856.—El administrador principal, —Manuel Manso.

Administracion principal de B. N. de la Provincia de Barcelona.

Destinadas por real orden de 27 de marzo último las solicitudes hechas por las prioras de los conventos de monjas de esta Provincia para que fuesen esceptuados sus bienes de la desamortizacion y habiendose incautado esta Administracion de ellos, lo hace saber á los inquilinos, arrendatarios y censalistas cuyas rentas han venido cobrando las referidas comunidades, que desde esta fecha deberán satisfacer en esta oficina sita en el edificio de la Aduana, los que radiquen en esta capital y su partido y los demás de la Provincia en las administraciones subalternas de las respectivos distritos en la inteligencia, que, cualquiera cantidad que por el indicado concepto se pagan á las monjas desde este dia, no será de abono. Lo que se pone en noticia del público para el indicado objeto.—José Perez Valdés.

Junta provisional de la Aseguradora.

Se pone en conocimiento de los señores socios fundadores y de los suscritores admitidos en virtud de peticion presentada á esta Junta provisional, que aprobada la sociedad por Real órden de 19 del corriente, que le ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia con fecha de ayer, y debiéndose en su consecuencia exigir el desembolso del 6 p.% del capital social fijado por el Gobierno de S. M., la Junta ha señalado al efecto los 3 primeros dias del próximo mes de julio.

Por lo tanto se previene á los señores accionistas, asi fundadores como suscritores, que en uno de los espresados 3 dias deben hacer efectivo dicho 6 p.% en poder de los señores Gusi hermanos, vocales de esta Junta encargados de la recaudacion, á cuyo fin se servirán pasar á su despacho, sito en la calle de la Merced n.° 32 desde las 9 á las 12 del dia: en la inteligencia de que las personas que no llenen oportunamente este requisito, se entenderá que renuncian las acciones á que tienen derecho. Barcelona 29 de junio de 1856. — Por acuerdo de la Junta provisional el vocal secretario Mariano Luch.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 26 de junio 1856, correspondientes á las administraciones principales de esta provincia.

Núms.	Durs.	Núms.	Durs.	Núms.	Durs.
104	50	12536	50	21305	50
217	50	12952	50	21308	50
496	50	12995	50	21697	50
616	64	13000	50	21844	50
688	50	13389	50	21931	50
1042	50	13438	50	21941	50
1045	64	13801	50	22615	50
1078	50	13803	50	22636	50
1325	50	13807	50	22637	50
1561	50	13808	50	22725	50
1563	50	14245	50	22732	50
1713	64	14249	50	22866	50
1799	64	14180	50	23056	50
1920	50	14736	50	23059	50
2368	50	14861	50	23286	50
2542	50	14866	50	23287	50
2913	50	15345	50	23294	50
2916	64	15359	50	23303	50
2917	50	15460	50	23335	50
3361	50	15511	50	23482	50
3362	50	15516	50	23503	50
3369	64	15715	50	23760	50
3536	50	15719	50	24253	50
3539	50	15813	50	24273	50
3572	50	15821	50	24402	50
3883	50	15945	50	24409	50
3888	50	16261	50	24414	50
3956	50	16264	50	24751	50
3962	64	16265	50	24775	50
3981	50	16369	50	25065	50
4043	50	16386	50	25068	50
4436	50	16407	50	25111	50
4737	400	16444	50	25411	50
4741	50	16773	50	25419	50
4862	50	16855	50	25512	50
5214	50	16858	50	25745	8000
5443	50	16870	50	25935	50
5445	50	16876	50	25940	50
5669	50	16879	50	25953	400
6357	50	16922	64	25962	50
6359	50	16929	50	25966	50
6521	50	16964	50	25968	50
6612	50	17019	50	26815	50
6906	50	17088	50	26863	50
6977	50	17091	50	26880	50
7318	50	17253	50	26909	50
7327	50	17260	50	26932	50
7947	50	17650	50	26940	50
7949	50	17731	50	26949	50
8056	50	17740	50	27393	50
8371	50	17931	50	27408	50
8374	50	17952	50	27737	50
8587	50	17997	50	27852	50
8589	50	18115	50	27855	50
8686	50	18117	50	27943	50
9104	50	18184	50	27950	50
9114	50	18185	50	27978	50
9121	50	18398	50	27986	64
9164	50	18403	50	28251	50
9181	50	18460	50	28260	50
9294	50	18471	50	28304	50
9431	50	18585	64	28559	50
9438	50	18605	50	28649	50
9744	50	18742	50	28661	50
10073	50	18745	50	28662	50
10192	50	18987	50	28669	50
10601	50	19055	50	28935	50
10709	50	19063	50	28940	50
10715	50	19431	50	29081	50
10719	50	19477	50	29083	50
10890	50	19865	64	29392	50
10900	50	19922	50	29393	50
11068	64	19925	50	29514	50
11273	50	20081	50	29529	50
11280	50	20104	50	29572	50
11596	50	20108	50	29595	50
11625	50	20344	50	29602	50
11628	50	20404	50	29611	50
11734	50	20418	50	29634	50
11811	50	20829	50	29783	50
11812	50	20840	50	29785	50
11907	50	20850	50	29861	50
12223	50	20929	50	29886	50
12226	50	21198	50	29993	50
12435	50	21207	50		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 10 de julio de 1856, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 30,000 á 96 rs. vn. divididos en octavos á 12 rs. uno.

Barcelona 30 de junio de 1856.—Francisco Bofill.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodia hasta el anochecer de hoy.

De Argél en 7 ds. laud San José de 47 ts, p, Gabriel Olivier con 340 carneros á don José Ballét.

De Cullera en 4 dias laud Trinidad de 15 ts., p. Andres Martí, con 100 arrobas tomates.

De Alicante en 6 dias laud Raymundo de 26 ts., p. Juan Villaronga, con 700 fs. trigo à la órden.

De Cardiff en 30 dias bergantin Sueco Josefina de 200 ts., c. O. Asberg, con 257 ts. carbon de piedra à los señores Serra hermanos.

De Benivarló en 3 dias laud San Antonio de 10 ts., p. Francisco Castellà, con 40 cahices salvado, 350 arrobas algarrobas, 300 id. carbon à don Rafael Gili.

Ademas 1 buque de la costa con 8 pipas aceite à don Lorenzo Ribera, 18 pipas vino à don Teodoro Raynal, y 200 cajas jabon de tránsito.

Despachadas.

Goleta inglesa Leo c. D. Conch para Tarragona en lastre.

Vapor Pelayo c. D. Federico Molins, para Marsella 2'43 bultos varios géneros.

Id. Cid c. D. Pablo Zanné, para Cádiz con 150 bultos varios géneros.

Polacra Felicia c. D. Isidro Fábregas, para Buenos Aires con 320 pipas vino y 100 cajas jabon.

Bergantin goleta Marinero c. D. Vicente Paz, para Santander en lastre.

Laud Norma p. Buenaventura Llopis, para Valencia en lastre.

Id. Juanita p. Cayetano Trilles, para id. en id.

Id. Conchita p. Tomás Soriano, para id. en id.

Id. San Sebastian p. José Lanuza, para Vinaroz en id.

Id. Isabel p. Jaime Artandiz para Valencia en id.

Polacra toscana Cabalier Braski c. D. Juan Mazzei, para Liorna con 25 pipaz aguardiente de caña, 160 cajas azúcar, 225 pipas vino.

Además 11 buques para la costa con efectos y lastre.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas VIFREDO, su capitan don Jaime Castellá, el 6 de julio á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha por los señores Bofill y Martorell calle Ancha n.° 9 esquina á la de Codols.

Para Marsella.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitan D. Federico Molins, le 2 del presente á las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.° 9, esquina á la de Codols.

Para Cadiz y sus escalas.

Saldrá el 2 del presente á las 10 de la mañana el vapor español CID, capitan D. Pablo Zanné Oliver admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, numero 46, piso principal.

Para Marsella.

Saldrá el 7 del presente á las 10 de la mañana el vapor español AMÉRICA, capitan D. Francisco Carbonell y Suñol, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calle de la Merced, número 46, piso principal.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 2 de julio á las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME 1.°, de la fuerza 200 caballos al mando del alferez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasageros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm. 5

Nota. El vapor se halla atracado en el anden del puerto.

Para la Habana.

Admite cargo á flete y pasageros la muy velera y acreditada fragata Española MAIPÓ. Se está forrándola con cobre nuevo para que pueda hacer este viaje con mas velocidád y se avisará muy luego el dia fijo de su salida. Consignatario D. José María Serra.

Para Nuevitas.

Saldrá á últimos del proximo agosto el muy sólidos Bergantines de segundo viaje «CARMITA forrados y claveteados en cobre al mando de su Capitan D. Francisco Botet, admite carga á flete y pasajeros á quienes ofrece el mas esmerado trato y escelentes comodidades. Lo despachan los Srs. Lopez y Lemonnier calle de la Carasa N.° 1 cuarto principal.

Para Cádiz y escalas.

Saldrá el 10 del corriente á las 10 de la mañana el vapor español BARCINO, capitan D. Felipe Ramon, admitiendo cargo y pasageros.

Se despacha en la calla de la Merced número 46 piso principal.

CAMBIOS CORRIENTES

dados por la junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambios de Barcelona el 1.° de julio de 1856.

Lóndres, 50'05 d. 00'00 p. por un peso uerte, à 60 dias vista.

Paris, 0'0 d. 5'23 1|2 p. por un peso fuer e á 8 dias vista.

Marsella, 0'0 d. 0'00 p. por un peso fuerte, á 8 dias vista.

	8 DIAS VISTA. Dinero.	Papel.
Madrid.	1 1|8	beneficio.
Cádiz.	1 1|8	id.
Sevilla.	1 1|8	id.
Málaga.	3|8	id.
Granada. . . .	1|4	daño.
Santander. . . .	3|8	beneficio.
Alicante. . . .	1|2	id.
Valencia. . . .	1|2	id.
Zaragoza. . . .	1|2	id.
Valladolid. . . .	5|8	beneficio.
Tarragona. . .	3|8	daño.
Reus.	3|8	id.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p.% consolidado, de 40'50 à 40'60 p. c. valor.

Idem idem diferido, de 00'00 á 00 00 id. id.

Billetes de calderilla, de 91'75 á 92,00 id. id.

ACCIONES.

Banco de Barcelona, cap. 4,000 rs., desembolsado 25 p.%, de 62'50 à 62'73 p.% valor.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 61'00 á 61'25 id. id.

Camino de hierro de Barcelona á Mataró, capital 2,000 rs., desemb. todo, de 110,50 á 111'00 id. id.

PRECIOS DE LAS HARINAS.

1.ª de Santander, peso de Castilla 108 reales.
Id. de id., peso de Barcelona 98 »

BOLSA DE MADRID

DEL 28 DE JUNIO DE 1856.

Efectos públicos.

Títulos del 3 p.% consolidado, 41'90 d.
Títulos del 3 por 100 diferido 25'60 d.
Amortizable de primera, 12'25 d.
Idem de segunda, 6'50 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, id., 121'75 d.

Emision de billetes del Tesoro del empréstito de 230 millones, à 96'50 d.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.

Emision de 1.° de abril de 1850, Fomento de á 4,000 rs., 79'50 d.

Idem de à 2,000 rs, 82' d.

Idem de 1.° de junio de 1851 de 2,000 reales, 80'50 d.

Idem de 31 de agosto de 1852 de á 2,000 reales, 84'50 p.

Idem del Canal de Isabel II. de á 1,000 rs., 8 p. 100 anual, 106'50 d.

Iem de la sociedad española mercantil é industrial, 2480.

Idem de la compañía general de crédito en España, 2420.

CAMBIOS ESTRANGEROS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50'95.
Paris, á 8 dias vista, 5'32 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 1|4 daño.—Alicante, 3|8 daño.—Almeria, 1|2 daño.—Badajoz, 1|8 daño.—Barcelona, 1|2 p. daño.—Bilbao, 1|4 daño.—Burgos, 1|2 p. daño.—Caceres, 1|2 p. daño.—Cadiz, par daño.—Ciudad-Real, 1|2 p. daño.—Córdoba, 3|4 daño.—Coruña, par daño.—Granada, 7|8 p. daño.—Jaen 1 1|4 p. daño.—Leon par daño.—Logroño 1|2 p. daño—Málaga 1|2 daño.—Murcia 1|4 p. daño.—Palencia, 3|8 daño.—Santander, 1|2 daño.—Santiago, 1|4 d. daño.—Sevilla, par d. daño. Toledo 3|4 p. daño.—Valencia 1|2 p. daño.—Valladolid, 1|2 daño.—Zaragoza, 1|2 daño.—Descuento de letras al 6 por 100.

Cotizacion de los caminos de hierro de Francia en 20 junio 1856.

		Capital.	Cotizacion.
Orleans. . .	Frs.	500	1,370
Norte. . . .	»	500	1,125
Este antiguo. .	»	500	985
Este moderno. .	»	500	857'50
Lyon. . . .	»	500	1,480
Mediterráneo. .	»	500	1,700
Mediodia. . .	»	500	753'75
Oeste. . . .	»	500	93a'50
Gran Central. .	»	500	655
Ginebra. . .	»	500	795
Caminos austriacos. . . .	»	500	898'75
San Ramberto.	»	500	670

ANUNCIOS.

Del 4 al 5 del próximo julio saldrá para la Habana el bergantin ARROGANTE EMILIO; se necesita para dicho buque un capellan y medico. Impondrán de las condiciones en la calle del Conde del Asalto, número 1, entre suelo.

FELIPE II

EL PRUDENTE.

Hoy se reparten las últimas entregas de esta interesante novela. Al propio tiempo se acompaña la 1.ª de la lo menos interesante «Rey, Emperador y Monje», escrita por el aventajado escritor D. José M. de Andueza, que es la continuacion de Juana de Cástilla, ó sea la loca.

Nota. Los Sres. suscritores de Felipe el Prudente á quienes les falte completar la obra, podrán acudir á la imprenta hasto mediados de agosto, pues pasado dicha término, no podrá el editor salir garante de poderla completar, pues le quedan muy pocas existencias.

Imprenta Hispana, calle del Conde de Asalto n. 20.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy 2 de julio de 1856. 149 de abono. Restablecido de su indisposicion el primer tenor, señor Landi, y deseando complacer á las muchas personas que lo han solicitado, se pondrá en escena por segunda y última vez, la tan aplaudida y acreditada ópera del maestro Verdi, dividida en 4 actos, "Hernani,, Desempeñada por la Sra. Peruzzi y los señores Landi, Fagotti, Selva etc.

Entrada 4 rs. A las 8.

Mañana jueves se pondrá en escena por última vez la aplaudida ópera del maestro Donizzetti, "Gemma di Vergi.,,

GRAN TEATRO DEL LICEO.

El domingo 6 del corriente tendrá lugar el primer concierto matinal é instrumental, bajo la direccion del maestro don Mariano Obiols: las piezas, cuyo programa se anunciará al público, serán de las mas escogidas; y la comodidad que ofrecerá el coliseo no desmentirá la buena opinion que adquirió esta clase de funciones en los años anteriores.

Las localidades, escepto las de los señores propietarios, quedan á disposicion del público. La entrada 4 rs. Hora, de 12 á 2.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

Compañía de declamacion francesa.—Agradecida la direccion de esta compañía por la buena acogida que ha tenido del ilustrado público de esta capital, ha resuelto dar algunas funciones mas, al efecto de no privarle del escogido repertorio de Mad. Sandre que tan solo ha podido juzgarse en un muy corto número de producciones; en su consecuencia ha dispuesto para hoy la funsion siguiente:

Sinfonia. Vaudeville en un acto, "Mad. et M. Puidou.,, Proverbio en un acto, "Il faut qu' une porte soit ouverte ou fermée.,, Comedia en un acto, "La ferme de Primerose.,,

Entrada 4 rs. A las ocho.

CAMPOS ELISEOS.

A las cuatro de la tarde del jueves tres del corriente si el tiempo lo permite, habrá tiro de palomos en el circo de las montañas rusas en donde los Sres. aficionados hallarán escopetas y municiones para alquilar á un precio módico.

A las ocho en punto dará principio el soirée por la música del cuerpo de artillería.

Nota. El dia 5 del corriente julio espera dar la empresa la primera funcion de corrida de novillos, pues tiene ya contratados el número de novillos correspondientes, y se está organizando una completa cuadrilla de aficionados.

E. R., José Oriol Petit.

BARCELONA.

Imprenta de J. Roger, calle del Hospital, num. 75.